

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Fiscalización en Calidad

resolución exenta ip/n° 3701

SANTIAGO, 125 NOV 2019

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/48/2019, de 30 de abril de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°334, 22 de septiembre de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "GCA SALUD LIMITADA", cuyo representante legal es don Marco Antonio Pérez Osorio, y que se encuentra inscrita bajo el N°18 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- **3)** La Resolución Exenta IP/N°216, 07 de febrero de 2017, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora **"GCA SALUD LIMITADA"**, cuyo representante legal es don **Marco Antonio Pérez Osorio**, y que se encuentra inscrita bajo el N°18 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- **4)** La solicitud formulada por don **Marco Antonio Pérez Osorio**, Ingreso N°350.258, de 13 de noviembre de 2019, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior del profesional doña **Magdalena Alejandra Tapia Villar,** R.U.N 14.338.785-2, de profesión Enfermera Matrona;
- **5)** El Informe Técnico, de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°5) de los Vistos precedentes concluye que doña **Magdalena Alejandra Tapia Villar** cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N° 4) de esos mismos.

- **2°.** Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º HA LUGAR a la petición de incorporación de la profesional doña Magdalena Alejandra Tapia Villar, R.U.N 14.338.785-2, de profesión Enfermera Matrona, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "GCA SALUD LIMITADA", contenida en su solicitud señalada en el Nº3 de los Vistos precedentes, para que ejerzan funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.
- 2º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "GCA SALUD LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar como evaluadora de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1º precedente.
- **3º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución.
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"GCA SALUD LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

INTENDENCIA DE PRESTADORES

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

CARMEN MONSALVE BENAVIDES

INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Distribución!

- Entidad Acreditadora correspondiente

- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargado de la Unidad de Gestión en Calidad, IP
- Sra. Catherine Sepúlveda Rojas .
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Funcionario Registrador, IP
- Unidad de Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo